



Montevideo, 21 de Setiembre de 2015

Señores Integrantes de la Comisión de Hacienda de la
Cámara de Representantes

De nuestra mayor consideración:

En el marco del proceso de discusión del Presupuesto Nacional, se ha incluido el art 244 del Inciso 6 Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual hace referencia al concurso de ingreso a dicha Secretaría de Estado.

En el artículo citado el MRREE, incorpora nuevamente como condición para dar dicho concurso de ingreso el siguiente texto: ***“Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer semestre de cada año, en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanos que al 30 de junio del respectivo año no hayan cumplido treinta y cinco años de edad y que tengan título de educación universitaria, en carreras con un mínimo de cuatro años de duración, que hayan sido expedidos por universidades legalmente habilitadas en la Republica. Excepcionalmente podrán ser provistas por ciudadanos que acrediten títulos expedidos por universidades notoriamente reconocidas del exterior”***

En reunión de Comisión Directiva del 21 de Setiembre de 2015, el Colegio de Licenciados en Relaciones Internacionales del Uruguay resolvió:

- 1) Rechazar la inclusión de un tope de edad como condición para poder dar el concurso de ingreso al Ministerio de Relaciones Exteriores, por considerarlo limitante y lesivo a los derechos laborales de los interesados.
- 2) En ese sentido, destacamos que tanto la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo a través de Resolución 89/2013: Discriminación laboral por limitación de edad, y la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), en circular sobre llamados públicos, recomienda reservar el límite de edad para aquellos casos en que se pueda fundar claramente dicho criterio.
- 3) Por último, el Colegio de Licenciados en Relaciones Internacionales del Uruguay, queda a la orden para poder dar su aporte al respecto.

Saluda a ustedes muy atentamente;

Lic. Álvaro Álvarez
Pte del COLRRIU
(092)45.01.91